
Reforma Constitucional en materia de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Eliminación de la Brecha Salarial de Género

México – Legal Flash

Noviembre 2024



El 15 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional centrada en fortalecer el marco legal para lograr la Igualdad Sustantiva y avanzar en materia de Derechos de las Mujeres (la "Reforma").

La Reforma incorpora, a nivel constitucional, disposiciones clave para promover la igualdad sustantiva, asegurando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, prohibiendo las disparidades salariales por razones de género y estableciendo la obligatoriedad de integrar la perspectiva de género en las políticas públicas y prácticas institucionales. Asimismo, exige la paridad de género en los nombramientos públicos y refuerza los mecanismos para combatir la violencia de género mediante la creación de agencias especializadas y el fortalecimiento de los marcos legales existentes.

Este *legal flash* incluye los aspectos más relevantes de la Reforma y sus implicaciones para las empresas en México.



Aspectos destacados de la Reforma

La Reforma modificó un total de 7 disposiciones constitucionales, lo que tuvo como consecuencia la incorporación -entre otros- de los cambios que brevemente se describen a continuación:

- **Igualdad sustantiva y derecho a una vida libre de violencias:** Por virtud de la Reforma, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “**Constitución**”) establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. Asimismo, se reconoce a nivel constitucional el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencias; teniendo el Estado mexicano deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.
- **Perspectiva de género en materia de seguridad pública y procuración de justicia:** Los artículos 21, 116 y 122 de la Constitución fueron modificados para incluir como uno de los principios bases de la procuración de justicia y de la actuación de las instituciones de seguridad pública a la perspectiva de género.
- **Paridad de género:** La reforma al artículo 41 de la Constitución exige la paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública federal, estatal y municipal, lo cual se dirige a garantizar que exista una gobernanza con equidad.
- **Facultades en materia de delitos relacionados con violencia de género:** Derivado de la Reforma, se modifica el artículo 73 de la Constitución y se establece entre otras cuestiones que, las autoridades federales pueden conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres. Asimismo, a través del artículo 116 de la Constitución se establece que las instituciones dedicadas a la procuración de justicia deberán de contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con violencias de género contra las mujeres.
- **Erradicación de la Brecha Salarial de Género:** El Artículo 123 de la Constitución fue reformado para prohibir las disparidades salariales basadas en el género, tanto en el sector público, como en el privado.

Implicaciones de la Reforma

La Reforma tendrá un impacto mediato para el sector privado, en los siguientes temas -con independencia de aquellas obligaciones que se establezcan en virtud de la legislación secundaria que se deberá emitir en torno a la Reforma-:

- **Salarios:** Se requerirá la evaluación de las estructuras de compensación para garantizar igualdad salarial por igual trabajo.



- **Fortalecimiento de Políticas:** Será necesario fortalecer las políticas internas en materia laboral para promover la igualdad sustantiva.
- **Riesgos:** El incumplimiento podría implicar la substanciación de demandas, procedimientos u otras medidas que pueden tener un impacto negativo en materia legal o reputacional para la organización de que se trate.

La Reforma requerirá que las empresas reevalúen y ajusten sus políticas internas y sus marcos de cumplimiento para alinearse con los nuevos mandatos constitucionales.

Consideraciones finales

Los artículos transitorios de la Reforma ordenan al Congreso de la Unión a emitir la legislación secundaria dentro de los 90 días posteriores a su entrada en vigor. De igual forma, se otorga a los Congresos Estatales un plazo de 180 días para adecuar sus leyes locales a las disposiciones referidas.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS

Reservados todos los derechos.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborada por Cuatrecasas.

La información y los comentarios que contiene no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas.

Queda prohibido reproducir, distribuir, ceder y utilizar este documento de cualquier otro modo, en su totalidad o de forma extractada, sin la autorización de Cuatrecasas.

